



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00369-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición elevada por la demandante a través de su apoderada, siendo procedente conforme al art. 597 numeral 1° del CGP, se dispone LEVANTAR las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas sobre el vehículo de placas XHJ-788.

Secretaria proceda a oficiar las entidades de tránsito y policía correspondientes, informando la cancelación de la medida y solicitando la devolución del despacho comisorio.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que frente al mismo vehículo se promueve nuevamente incidente de desembargo, no se dará trámite al mismo por economía procesal, asimismo los interesados deben estarse a lo resuelto en providencia de fecha 13-07-2022, que rechazó el incidente por cuanto no se advierte materializado el secuestro del automotor.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0108** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 de SEPTIEMBRE de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia